

CUADERNO

DIDÁCTICO

CORTS VALENCIANES



CORTS VALENCIANES



AULA CORTS

- 2 ¿QUÉ SON LAS CORTS VALENCIANES?**
- 3 NUESTROS REPRESENTANTES EN EL PARLAMENTO**
- 5 EL SISTEMA ELECTORAL**
- 6 ÓRGANOS DEL PARLAMENTO**
- 8 FUNCIONES DEL PARLAMENTO**
- 14 SISTEMA DE TRABAJO Y DECISIÓN**
- 16 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS CORTS VALENCIANES**
- 17 HISTORIA DEL PARLAMENTO**
- 18 HISTORIA DEL PALAU DELS BORJA**
- 20 INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT**



Qué son Les Corts Valencianes?

Son el **PARLAMENTO** de la Comunitat Valenciana, donde está representado el pueblo valenciano.

Les Corts Valencianes representan a toda la ciudadanía, alrededor de **CINCO MILLONES DE PERSONAS** independientemente de su voto.

QUIÉN PUEDE VOTAR?



Personas mayores de 18 años.



Que tengan la condición política de **valencianos**: los empadronados en un municipio de la Comunitat Valenciana y con nacionalidad española, y las personas valencianas residentes temporal o permanentemente en el extranjero.



Nuestros representantes en el parlamento

Las personas elegidas en las elecciones son los representantes de toda la ciudadanía y se convierten en miembros del parlamento, es decir, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS**.

Tienen **DEBERES Y DERECHOS**:

DEBERES

Asistir a todas las sesiones del Pleno de Les Corts Valencianes y de las comisiones de las que forman parte, y cumplir sus funciones, deliberando y aprobando normas y resoluciones.

Observar cortesía y respeto por las normas, y disciplina parlamentaria.

Cumplir las normas sobre incompatibilidades.

Presentar las declaraciones sobre su patrimonio.

DERECHOS

Asistir a todas las sesiones parlamentarias del Pleno y de las comisiones a las que pertenecen con voz y voto.

Formar parte, por lo menos, de una comisión.

Solicitar datos, informes y documentos a las administraciones públicas de la Generalitat y a las administraciones locales o del Estado.

Presentar enmiendas a cualquier propuesta sobre la que el parlamento se deba pronunciar.



Organización de los grupos parlamentarios

Los **grupos parlamentarios** son la correspondencia parlamentaria de los partidos y las coaliciones políticas.

En número no inferior a **3 diputadas y diputados**, podrán formar grupo parlamentario propio. Se elegirá una persona portavoz por grupo.

En caso de no haber obtenido el número mínimo, estos grupos forman parte del **grupo mixto**.

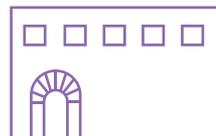
Las diputadas y los diputados que no queden integrados en un grupo parlamentario o en el grupo mixto adquirirán la condición de diputada o diputado **no adscrito**.



El hemiciclo o salón de sesiones es el lugar donde se hacen habitualmente las sesiones del Pleno de Les Corts Valencianes.

Los escaños son los asientos donde se sientan los diputados y las diputadas y también son los lugares representativos del Parlamento.

La sede de Les Corts Valencianes es el **Palau dels Borja**, en la ciudad de València. El Pleno y las comisiones también pueden reunirse en otros lugares de la Comunitat Valenciana.





El sistema electoral

ESTATUTO DE AUTONOMÍA
de la Comunitat Valenciana

LEY 1/1987, de 31 de marzo,
electoral valenciana

Les Corts Valencianes estarán constituidas por noventa y nueve diputados y diputadas, elegidos por sufragio



UNIVERSAL LIBRE IGUAL DIRECTO SECRETO

por los ciudadanos mayores de 18 años. Los requisitos de los candidatos para poder obtener escaño:

Condición política de **VALENCIANOS** / Presentados por partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que obtengan el **5% DE LOS VOTOS** de toda la Comunitat Valenciana / **LISTAS CERRADAS:** se vota la lista de un partido, federación o coalición, no un candidato / La representación por circunscripción electoral garantizará un mínimo de **20 DIPUTADOS** por cada provincia, y el resto se distribuirá proporcionalmente a la población. Actualmente están repartidos así: Alicante, 35 escaños; Valencia, 40 escaños y Castellón, 24 escaños.



Órganos del parlamento

Los diputados y las diputadas que integran el parlamento se organizan en diferentes órganos: de trabajo y de funcionamiento.

ÓRGANOS DE TRABAJO

PLENO → Es el órgano supremo de Les Corts Valencianes, integrado por todas las diputadas y los diputados para discutir y debatir las cuestiones que son competencia del Parlamento valenciano.



COMISIONES → integradas por un número reducido de diputadas y diputados, en proporción a la representación que cada grupo parlamentario tiene en el Pleno. Hay diferentes clases de comisiones:

→ **PERMANENTES LEGISLATIVAS**: hacen el trabajo preparatorio de los proyectos y proposiciones que llegarán a ser leyes si el Pleno las aprueba, y se distribuyen las materias de forma más o menos paralela al Consell. Actualmente hay 12.

→ **PERMANENTES NO LEGISLATIVAS**: para cuestiones diferentes, como recibir las peticiones de los ciudadanos, cuestiones de gobierno interior...

→ **NO PERMANENTES**: las que se crean para cuestiones concretas y se extinguen al finalizar el trabajo encomendado y, en cualquier caso, al finalizar la legislatura. Pueden ser de investigación o especiales.

ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES → Representa al parlamento como institución, dirige los debates en el Pleno y mantiene el orden de las discusiones.



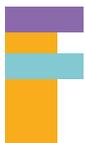
MESA DE LES CORTS VALENCIANES → Integrada por cinco personas: la que ostenta la presidencia, dos vicepresidencias y dos secretarías. Todas ellas son elegidas por el Pleno de Les Corts Valencianes. Dirige, ordena y califica la tarea parlamentaria y también dirige los servicios de Les Corts Valencianes.



JUNTA DE SÍNDICOS → Formada por los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, bajo la presidencia del presidente o presidenta de Les Corts Valencianes, y por lo menos una persona que ostente la vicepresidencia y otra la secretaría. Fija el calendario parlamentario y el orden del día del Pleno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE → Es el órgano que asume las funciones que tiene encomendadas el Parlamento en los períodos entre períodos de sesiones, y entre legislaturas, vela por los poderes de la cámara cuando Les Corts Valencianes no estén reunidas. La compone un número de dieciocho miembros designados por los grupos parlamentarios, más la Presidencia de Les Corts Valencianes, y los otros miembros de la Mesa. La Diputación Permanente rinde cuentas al Pleno de Les Corts Valencianes de las decisiones que toma.

SECRETARÍA GENERAL → Se regula en el Estatuto de gobierno y régimen interior e incluye a todo el personal y servicios de las Corts. Constituye la administración de Les Corts Valencianes.



Funciones del Parlament

FUNCIÓN LEGISLATIVA

Les Corts Valencianes tienen la capacidad de **ELABORAR Y APROBAR LEYES** sobre las materias que son competencia de la Comunitat Valenciana, alguna de las cuales son exclusivas, y otras son de desarrollo de las estatales.

Cuando quien pone en marcha la iniciativa legislativa es el Consell, se llama **PROYECTO DE LEY**. En los otros casos se llaman **PROPOSICIONES DE LEY**.

ORÍGENES DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTOS DE LEY

Los presenta el gobierno

PROPOSICIÓN DE LEY cuando nace de

- Grupos parlamentarios
- Diputadas y diputados en un mínimo de once.
- Iniciativa legislativa popular / ciudadanía
- Les Corts Valencianes también tienen iniciativa legislativa ante el parlamento estatal.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

El Reglamento de Les Corts Valencianes establece dos tipos: el común u ordinario y las especialidades.

COMÚN

Iniciativa legislativa →
Mesa Corts → Publicación
BOCV → Criterio del Consell
→ Junta de Síndics →
Enmiendas de totalidad →
Enmiendas al articulado →
Comparecencias en comisión
y tramitación → Informe
de ponencia → Publicación
BOCV → Debate en comisión
→ Dictamen de la comisión →
Publicación BOCV → Debate
en el Pleno del parlamento →
Ley aprobada → Publicación
en BOCV+DOGV+BOE.

ESPECIALIDADES

·Ley de presupuestos

·Reforma del
Estatuto

·Aprobación de leyes
en comisión

·Lectura única:
aprobación de la ley
en una sola votación
sin presentar
enmiendas.

CREACIÓN, CONTROL E IMPULSO DE LA ACCIÓN POLÍTICA Y DE GOBIERNO

Nuestro Estatuto de autonomía establece un **sistema parlamentario** que supone que el Consell está sometido al control de Les Corts Valencianes.

La intervención de Les Corts Valencianes es decisiva en la formación y en el cese del presidente de la Generalitat, y durante toda la legislatura **mantiene un control permanente sobre el Consell**. Esta función se refleja a través de diferentes mecanismos.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Debate de investidura celebradas las elecciones, tras la consulta a los representantes designados por los grupos parlamentarios, la Presidencia de Les Corts Valencianes propone candidato a la Presidencia de la Generalitat.



Se requiere **mayoría absoluta** en primera votación, y basta la mayoría simple en segunda votación



Una vez obtenida, el presidente de Les Corts Valencianes **comunica al rey** la elección



NOMBRAMIENTO: Juramento o promesa ante Les Corts Valencianes

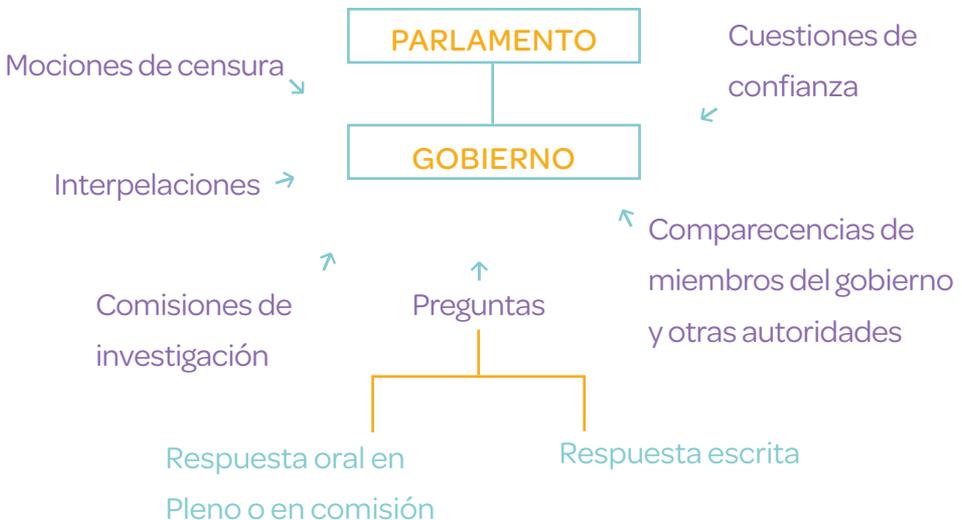
DEBATES GENERALES SOBRE ACCIÓN POLÍTICA Y DE GOBIERNO; PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN; INTERPELACIONES; PROGRAMAS, PLANES Y COMUNICACIONES DE GOBIERNO → RESOLUCIONES Y MOCIONES



Obligan políticamente pero no jurídicamente

Obligan al gobierno a llevar a cabo los compromisos de las actuaciones previstas

INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE INTERRELACIÓN ENTRE PRESIDENCIA, GOBIERNO Y PARLAMENTO:



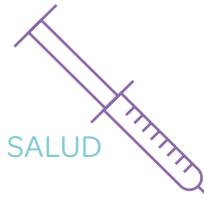
FUNCIÓN PRESUPUESTARIA

El debate de presupuestos es uno de los más importantes de cada año, dado que supone concretar económicamente el programa de gobierno para el año siguiente.

Se aprueba la distribución del dinero público recaudado por los impuestos para atender las necesidades y las políticas públicas.



TRANSPORTES



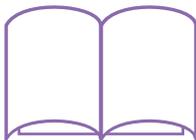
SALUD



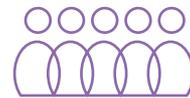
I+D+I



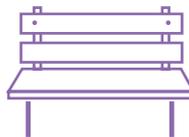
DISTRIBUCIÓN DEL
PRESUPUESTO ANUAL



EDUCACIÓN



PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN
SOCIAL



SERVICIOS
PÚBLICOS

FUNCIÓN ELECTIVA

Les Corts Valencianes eligen y nombran



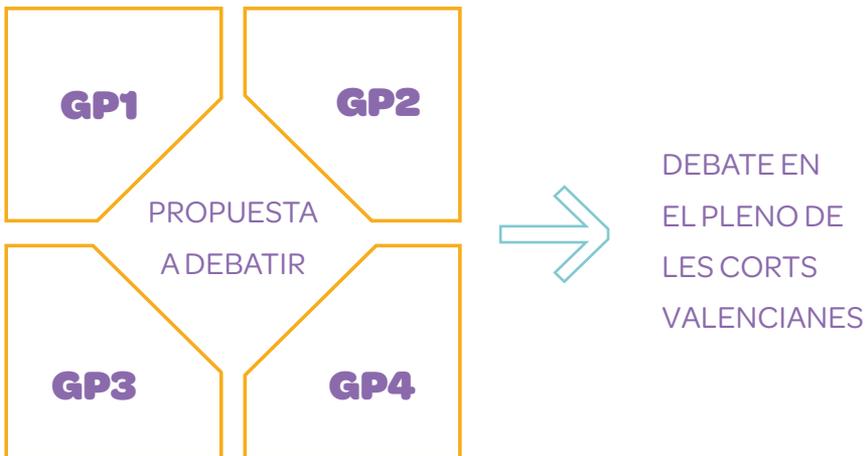


Sistema de trabajo y decisión

Les Corts Valencianes toman decisiones después de una serie de debates. Todos los grupos parlamentarios pueden fijar su posición o explicar su voto.

DEBATE

Los miembros del parlamento debaten los temas, reunidos en comisiones y todos juntos en el Pleno.



Participan todos los grupos parlamentarios y sus integrantes, representantes de toda la ciudadanía. El tiempo para hablar está regulado en el Reglamento de la cámara.

SISTEMAS DE DECISIÓN

Para poder tomar decisiones el parlamento debe cumplir:

MAYORIAS: habitualmente solo se requiere **MAYORÍA SIMPLE:** más votos a favor que en contra. Excepcionalmente se requieren mayorías reforzadas: mayoría absoluta : más de la mitad de los miembros, o hasta 3/5 o 2/3.



TIPO DE VOTACIONES

Por **ASENTIMIENTO** a propuesta de la Presidencia cuándo no hay objeción por ningún miembro del parlamento.

ORDINARIA: Generalmente se hace electrónicamente. Cada diputada y diputado aprieta el botón que corresponde a su sentido de voto. Se computan los votos emitidos y los resultados se ven en las pantallas situadas a la vista de todos los asistentes. Podría ser también a mano alzada o por levantamiento.

PÚBLICA POR LLAMAMIENTO: es un procedimiento que se hace para adoptar decisiones solemnes o relevantes.

SECRETA: se puede hacer por papeletas o por el sistema electrónico, garantizando también el anonimato.



Participación ciudadana en Les Corts Valencianes

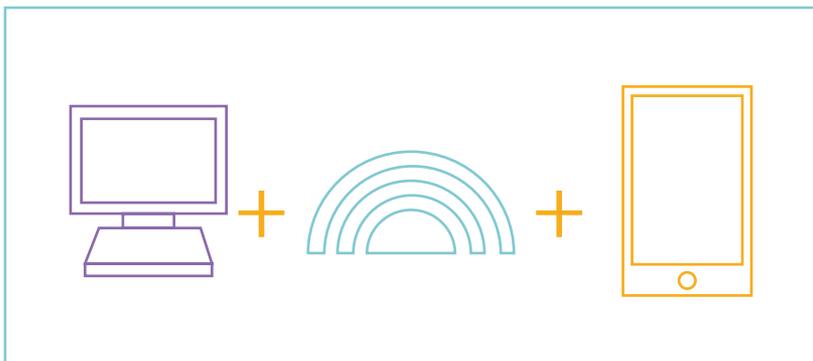
VIA TRADICIONAL

Iniciativa Legislativa Popular + dirigirse a la Comisión de Peticiones + audiencias y comparecencias ante las diferentes comisiones.



NUEVAS VÍAS

Nuevas vías: web + Aula Corts + Redes sociales





Historia del Parlamento

Máximo órgano normativo y representativo del Reino de Valencia desde el siglo XIII hasta el siglo XVIII.

Reuniones de las Cortes:

1261 y 1271 

Jaime I/
promulgación de los Fueros de Valencia



1302 

Jaime II el Justo/ instaura la obligación de celebrar Cortes Generales en València cada tres años.



1336 

Pedro IV el Ceremonioso/ reunión trienal de las Cortes en Valencia por Todos los Santos. 

1645



Decadencia de las Cortes del Reino de Valencia por la unificación de las Coronas de Castilla y Aragón hasta la última convocatoria de Cortes este año.



1510



Cortes de València con la representación de ciudades y villas más importantes*



1418



Creación de la Generalitat.



1707 

Batalla de Almansa, abolición del derecho foral valenciano por los Decretos de Nueva Planta.



1982 

Etapa transitoria. Implantación de las nuevas Corts Valencianes por el Estatuto de autonomía, con funcionamiento moderno como cámara legislativa representativa con sufragio universal, libre y directo.



1983 

Primeras elecciones autonómicas.

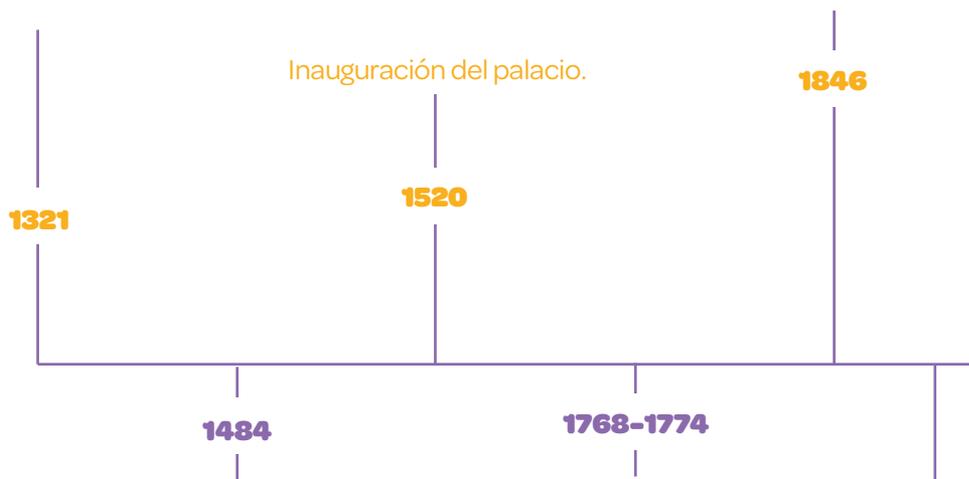
* Ademuz, Alicante, Alcoy, Alpuente, Alzira, Biar, Bocairent, Burriana, Caudete, Castelló de la Plana, Cullera, Llíria, Morella, Ontinyent, Orihuela, Peñíscola, València, Villajoyosa, Vila-real, Xàtiva, Jérica y Jijona.



Historia del Palau dels Borja

El infante Pedro de Aragón, padre del primer duque de Gandia, recibió en herencia «su casa en la ciudad de València en la parroquia de San Lorenzo».

El edificio pasó al industrial Francesc Pujals, quien instaló una fábrica de hilaturas de seda.



Fernando el Católico vendió el ducado de Gandia con el castillo y la ciudad a Pere-Lluís Borja, señor de Llombai e hijo natural del papa Alejandro VI, y fue éste el que inició la construcción del palacio. A su muerte, fue su hermano Joan Borja, tercer duque de Gandía, quien completó el proyecto de construcción.

El palacio se transformó en teatro de ópera.

Desmantelamiento de la fábrica y reforma del edificio por Juan Pérez de San Millán

Pasa a llamarse Palau de Benicarló, dado el título de marqués de Benicarló que recibió del rey Alfonso XIII, como recompensa por la construcción del puerto de Benicarló.

1905

Vendido al Estado. Hubo años de incertidumbre en relación con su destino.

1973

Período de construcción del nuevo hemiciclo y adaptación de la parte antigua a su factura gótica por los arquitectos Manuel Portaceli y Carles Salvadores.

1990 - 1994

1937

Después de la muerte del marqués, se instaló en el edificio la sede del Gobierno de la República de España.

1983

Cedido por el Ministerio del Interior a la Generalitat, se realizaron las obras de remodelación para instalar Les Corts Valencianes.

I Instituciones de la Generalitat



El presidente de la Generalitat y el Consell: forman el poder ejecutivo valenciano. El presidente es elegido por Les Corts Valencianes y nombrado por el rey.

El Consell se integra por el **presidente de la Generalitat**, que lo preside (y por ello es también presidente del Consell), una o más personas como **vicepresidentes del Consell**, y diversas para ocupar las **consellerias**. Todos ellos nombrados libremente por el presidente de la Generalitat Valenciana. El Consell, dirige toda la administración autonómica valenciana y ejecuta los contenidos de las leyes.

INSTITUCIONES QUE DEPENDEN DE LAS CORTS VALENCIANES



SÍNDIC DE GREUGES: Defiende los derechos y las libertades de la ciudadanía.



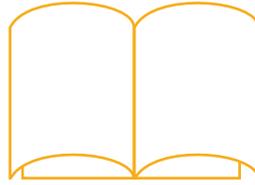
SINDICATURA DE COMPTES: Hace el control económico y presupuestario de la actividad financiera de la Generalitat y del sector público valenciano.

OTRAS INSTITUCIONES



Consell Valencià de Cultura

Institución consultiva y asesora de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana en materias de nuestra cultura.



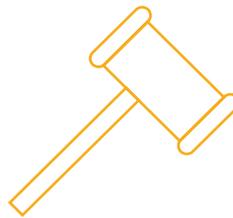
Acadèmia Valenciana de la Llengua

elaboración de la normativa lingüística del idioma valenciano.



Comité Econòmic i Social

Órgano consultivo del Consell y las instituciones públicas en materias económicas, sociolaborales y de empleo.



Consell Jurídic Consultiu

Órgano máximo consultivo en materia jurídica del Consell, de la administración autonómica y, si procede, de la administración local.

NOTAS



NOTAS



NOTAS



